

el proyecto formulado por la comisión, y sin observación fueron aprobadas las seis partidas que forman los ingresos del pliego.

—Se puso en debate el capítulo 2o. de los egresos.

El señor DEL RIO.—Las únicas modificaciones que la comisión ha introducido son rebajar el haber del tesorero y secretario, porque no obstante que el capítulo de ingresos ha venido con una disminución de dos libras, ocho soles, los haberes del tesorero y secretario se habían aumentado casi el doble, disminuyendo la partida destinada para el fomento de la instrucción primaria, y la comisión lo que ha hecho es rebajar las partidas aumentadas indebidamente, restableciéndolas á la cantidad que reza el presupuesto vigente, restableciendo, también, á su monto anterior la partida para el fomento de la instrucción primaria.

Esa es la única diferencia digna de anotarse; en todo lo demás el presupuesto está casi conforme con el vigente.

El señor LA TORRE BUENO.—Desearía saber á cuanto ascienden los ingresos.

El señor SECRETARIO.—A Lp. 145.4.15.

—Sin otra observación se dió por discutido el capítulo y procediéndose á votar fué aprobado.

Sucesivamente fueron puestos en debate y sin observación aprobados los capítulos 2o., 3o. y 4o. que completan el pliego de los egresos, quedando, en consecuencia, aprobado y balanceado el presupuesto del departamento de Tumbes.

—En seguida S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.

3a. sesión del viernes 4 de noviembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores:

Argoyen	Moscoso Melgar
Brinuela	Noblecilla
Itaya	Otaechea
Imenara B.	Pacheco Castillo

Aspillaga
B rrios
Bernaldes
Bezada
Castro
Capelo
Carmona
Coronel Zegarra
Colunga
Fernández
García Calderón
Hernández
Icaza Chaves
Lama
La Torre Bueno
Luna
Morán

Peralta
Puente
Ramos Llontop
Rodulfo
Del Rio
Ruiz
Samanez
Seminario y V.
Solar
Téster
Trelles
Velarde Alvarez
Ward A. M.
Ward J. F.
García
Castro Iglesias
Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta.

De un dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el departamental de Junín.

A la orden del día.

Pedidos

El señor Presidente, después de manifestar que en vista del decreto supremo fecha de ayer que registra la prensa local, expedido por el Ministerio de Hacienda en relación con los terrenos de propiedad fiscal vendidos en la ciudad del Calló, debía darse por terminado el incidente promovido por S. S. relativo á dichos terrenos; pidió que, con acuerdo del H. Senado, se oficiara al señor Ministro del ramo, manifestándole la complacencia con que la Cámara haría la actitud del Gobierno en este asunto.

Consultada la Cámara por S. E. así lo acordó.

El señor La Torre Bueno, pidió se oficiara al señor Ministro, haciendo notar la omisión que se hace en el decreto á que alude el señor Peralta de los terrenos del Estado ubicados en Lima y que también habían sido vendidos, según ley autoritativa de 1895.

El señor Coronel Zegarra amplió el pedido anterior, en el sentido de que en el oficio dirigido al señor Ministro de Hacienda se comprendiera la venta de bienes nacionales en toda la República.

S. E. accedió á ambos pedidos.

El señor Velarde Alvarez pidió se reiterara oficio al señor Ministro de Hacienda, sobre el pedido que formuló en una de las sesiones de la última legislatura ordinaria referente á que parte del contingente que se remite al departamento de

DIARIO DE LOS DEBATES

ayacucho, se envíe en moneda fraccionaria y céntavos, para facilitar las pequeñas transacciones.

S. E. accedió al pedido.

El señor La Torre Bueno, refiriéndose al hecho delictuoso ocurrido en el colegio nacional de Guadalupe, pidió se oficiara al señor Ministro de Gobierno, con el objeto de que manifestara qué medidas se habían adoptado acerca de ese acontecimiento que había tenido lugar entre dos alumnos del primer colegio de instrucción media de la República.

S. E. hizo notar á S. Sa. que en el mismo periódico en que se aludía al desgraciado suceso, se indicaba que el Consejo Superior de Instrucción había nombrado una comisión investigadora sobre el hecho ocurrido, por lo que le parecía conveniente y más conveniente, aguardar el dictamen de esa comisión.

El señor La Torre Bueno aceptó la indicación de S. E.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto departamental de Cajamarca

El secretario leyó los documentos que siguen:

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 18 de agosto de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de la Dirección de Justicia, Obras Públicas y Salubridad, remito á esta H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca, para 1905.

El Ministerio de Hacienda lo acepta en cuanto á él concierne, con las siguientes observaciones:

a—Prescindir de las partidas No. 8, 9, 10 y 11 de ingresos, por cuanto los sobrantes de los tres presupuestos anteriores en que se basan, no son efectivos, sino puramente nominales y porque además no se ha observado el decreto supremo de 15 de febrero de 1897 relativo á la

liquidación de ejercicios: y en cuanto á la última, porque la liquidación del presupuesto de 1903, sólo terminará en 30 de setiembre del próximo.

b—Mantener la planta vigente para gastos de personal y material de esa junta, puesto que las entradas de la corporación interesada, no justifican el alza de haberes.

Dios guarde á UU. SS. HH.

J. J. Reinoso,

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

A 17 de junio de 1904

Señor director de Administración en el Ministerio de Hacienda.

S. D

Para los fines de ley me es honroso remitir al despacho de U. S. el proyecto de presupuesto de las rentas departamentales, formulado por el tesorero de esta dependencia, para el año de 1905, y aprobado por la H. junta que presido, junto con seis cuadros de liquidaciones.

Dios guarde U. S.

Rafael Villanueva,

Informe la Sección de Instrucción

Alana.

Señor Director General:

Los ingresos considerados en el presupuesto departamental de Cajamarca para el año 1905, han aumentado en la cantidad de L. 895, milésimos 779, que se ha distribuido entre los diferentes ramos que corren á cargo de esa junta, exceptuándose el relativo á la instrucción, que no ha sido mejorado en manera alguna, á pesar de las deplorables condiciones en que se encuentra la enseñanza, en dicho departamento, como lo manifiesta el siguiente cuadro estadístico, correspondiente al año 1904:

Provincia	ESCUELAS		Ingreso efectivo	Recib. inst.	No rech.	Pob. esc.
	Obras	Particulares				
Juan	17	21	2,115.35	611	1,393	2,004
Cajamarca	20	21	3,267.56	1,197	1,900	3,097
Obispo	21	25	3,503.07	3,904	9171	13,075
Huancayo	17	25	4,114.33	2,630	8,295	10,925
Cajamarca	10	17	7,120.46	4,424	7,512	11,936
Cont. 1902	10	17	3,112.03	1,037	2,688	3,725
Cont. 1903	10	9	1,733.13	1,447	1,994	3,141
Total	148	163	20,116.35	15,250	32,953	

Los servicios de administración, beneficencia y obras públicas no tienen el carácter de preferentes, respecto á la instrucción y no es equitativo ni inconveniente á los intereses de ese departamento, que los incrementos en las rentas se apliquen exclusivamente á aquellos, desatendiendo las primordiales necesidades de la enseñanza.

Por lo expuesto, la sección es de parecer que se aumente la cantidad consignada en el capítulo 2o. del presupuesto departamental en proporción al mayor ingreso que habrá en las rentas en el próximo año; y que se sustituya en la partida 18 la frase Concejos Provin-

ciales, en conformidad con lo dispuesto en la ley de 16 de enero último; salvo mejor acuerdo.

Lima, junio 30 de 1904.
S. D. G.

César Morelli.

Un sello de culto é instrucción.

Lima, julio 1o. de 1904

Con el informe que antecede, que este despacho reproduce: pásese á la Dirección de Obras Públicas.

Arana

Lima, julio 6 de 1904.

Informe la sección de Obras Públicas

Espinoza.

Señor Director:

El proyecto de presupuesto de parlamentaria de Cajamarca, para 1905, en cuanto se relaciona con el ramo de Obras Públicas, no merece observación por parte del suscrito.

Lima, 16 de julio de 1904.
S. D.

Lizandro Caceres.

Lima, 16 de julio de 1904.

Con el informe que antecede, que en este despacho reproduce, pase á la dirección de Salubridad.

Espinoza.

Lima, 9 de agosto de 1904.

Informe el jefe de la sección de Higiene.

Arce.

Señor Director:

En el proyecto de presupuesto para el año 1905, que presenta la H. junta departamental de Cajamarca figuran en el capítulo III de egresos las partidas Nos. 20, 21, 22y, referentes á médicos titulares, que no han sufrido alteración, comparadas con las correspondientes del presupuesto en ejercicio la No. 23 que asigna L 60 para una obstetriz, y la No. 24 que señala L 20, para combatir epidemias.

Los sueldos designados á los médicos titulares, son bastante reducidos en Cajamarca, razón por la cual es difícil, encontrar personas competentes, que quieran desempeñar esos cargos; ya US. en su circular de 2 marzo del presente año recomendaba por eso á las honorables juntas departamentales, por encargo del señor Ministro del ramo

que aumentaran en lo posible, las partidas correspondientes, sin lo cual no se podrá conseguir nunca buen servicio; pero la partida No. 24, destinaba á combatir epidemias que señala sólo L 20, en un año no puede hacerse absolutamente, nada práctico en la profilaxia de las enfermedades epidémicas, pues esta sección opina, que combatir epidemias significa sobre todo prevenirlas.

Por estas razones, la sección es de parecer que se aumente por lo menos esta partida, tomando el aumento de otras de importancia menos manifiesta y esencial que la de la conservación de la salud pública, si es que no se prefiere, como sería más prudente, crear arbitrios nuevos, que permitieran realizar este servicio sin detrimento de los otros.

Lima, 8 de agosto de 1904

Eduardo Laborería.

Lima, 9 de agosto de 1904.

Con el informe que antecede, que que este despacho reproduce, vuélvase á la Dirección de Administración.

Aice.

Lima, 18 de agosto de 1904.

Con la nota acordada: á la H. Cámara de Senadores.

Reinoso.

Un sello de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

Lima, 24 de junio de 1904

Informe respectivamente la Dirección de Instrucción, etc. Obras Públicas y Salubridad.

Pérez

Lima, junio 24 de 1904.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO DE 1905.

INGRESOS

	£	S.	c.
1 Contribución de predios rústicos.....	1,194	8	10
2 id. id. id. urbanos.....	74	1	50
3 id. industriales.....	253	8	...
4 id. eclesiástica.....	141	4	...
5 Impuesto al transporte de mercaderías entre Yonán y Cajamarca, creado por ley de 26 de octubre de 1900 y su ampliatoria de 28 de noviembre de 1901.	300	...	...
6 Multas judiciales.....	10	...	...
7 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias y legados á favor de herederos transversales y extraños.....	30	...	...
8 Liquidación del presupuesto de 1897.....	3	...	63
9 id. id. id. id. 1898.....	8	4	77
10 id. id. id. id. 1902.....	185	...	57
11 id. id. id. id. 1903.....	699	1	82

EGRESOS

2,899 9 39

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

1	Para un secretario de la H. junta	84	...	...
2	" " tesorero departamental.....	84	...	...
3	" " amanuense de la secretaría.....	36	...	...
4	" " " " tesorería.....	36	...	...
5	" " portapllegos de ambas oficinas.....	14	4	...
6	" " útiles de escritorio y porte de correspondencia.....			

CAMARA DE SENADORES

53

7	Id. id. de la tesorería.....	8 4 ...
8	Franqueo de la cuenta al tribunal mayor del ramo.....	1
9	Para compra de libros de ambas oficinas é impresión de recibos.....	15
10	Para impresión de la matrícula de contribuyentes.....	10
11	Para arriendo de local.....	18
12	Para gastos de recaudación sobre 1,164 libras 1 sol 60 centavos. al 15 por ciento en conformidad con la ley de 10 de noviembre de 1903.....	249 6 24
13	Para gastos de rectificación de matrículas.....	42
14	" mobiliario de ambas oficinas.....	28
15	" caja de fierro para el servicio de la tesorería.....	15

CAPITULO II

649 8 24

INSTRUCCION

16	Para útiles de escritorio de la secretaría de la junta de delegados del consejo superior de instrucción pública en el departamento.....	5
17	Para el sostenimiento de la "Escuela Taller".....	180
18	" subvencionar á los consejos escolares de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Celendin, Contumazá, Hualgayoc y Jaen para la instrucción primaria por partes iguales entre las nombradas provincias.....	420

CAPITULO III

605

BENEFICENCIA

19	Para subvencionar al hospital de Belem.....	200
20	" un médico titular del Cercado.....	120
21	" " médico adscrito á las provincias de Celendin, Cajabamba y Contumazá á ordenes de la junta.....	120
22	" " médico adscrito á las provincias de Chota, Jaen, Hualgayoc, á ordenes de la junta.....	120
23	" una obstetriz.....	60
24	" combatir epidemias.....	20

CAPITULO IV

340

OBRAS PUBLICAS

25	Para reparar el camino de Yonán se dedica la producción del impuesto al transporte de mercaderías, á que se refiere la ley de 26 de octubre de 1900 y su complementaria de 28 de noviembre de 1901.....	800
26	" reparaciones de las cárceles en las capitales de provincias de Celendin, Cajabamba, Contumazá, Hualgayoc, Chota y Jaen, por partes iguales.....	240
27	" aumentar el agua potable en la ciudad de Cajamarca.....	60
28	" id. en la ciudad de Chota.....	50

CAPITULO V

650

GASTOS DIVERSOS

29	Para cubrir el déficit de la liquidación del presupuesto de 1899.....	76 5 08
30	" id. id. id.1900	189 8 62
31	" id. id. id.1901	60 4 22

326 7 92

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

32 Para los de este género	27 3 23
	<u>27 3 23</u>
	<u>2,899 9 39</u>

BALANCE

Ingresos	2,899 9 39
Egresos	2,899 9 39

Cajamarca, junio 6 de 1904

ADOLFO ZULOETA

COMISIÓN AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado detenidamente en unión de los representantes del Departamento de Cajamarca el proyecto de presupuesto de dicho departamento para el año de 1905, remitido por el Supremo Gobierno y ha tenido el sentimiento de ver que las partidas de ingresos no han aumentado en un solo centavo; lo que no ha sido inconveniente para que las partidas de egresos (sueldos de empleados) hayan venido notablemente aumentadas, faltando así a las disposiciones terminantes de la ley; por lo que vuestra comisión ha restablecido la escala de sueldos del presupuesto vigente, apoyando, así, la creación de la partida No. 3, por ser, á más de legal, de una necesidad en la junta.

INGRESOS

El total de ingresos de 1805 es de £ 2,899-9-39, incluyéndose en esta suma los provenientes de las liquidaciones y los presupuestos de 1897 y 1898 y de 1902 y 1903.

EGRESOS

CAPÍTULO I.

Servicio administrativo.

En este capítulo se han rebajado las partidas No. 1 y 2, creando las partidas No. 3, 12 y 13 y se han introducido otras pequeñas modificaciones.

CAPÍTULO II.

Instrucción

capítulo no se ha introducido otra modificación que el aumento de la partida No. 16 para el fomento de la instrucción primaria

CAPÍTULO III.

Beneficencia.

No hay otra alteración en este capítulo que el aumento de £ 50 hecho en la partida No. 19.

CAPÍTULO IV.

Obras públicas

Se han creado en este capítulo las partidas No. 23, 24 y 25, que vuestra comisión apoya por considerárlas indispensables.

CAPÍTULO V.

Gastos diversos

En este capítulo se ha consignado la partida 26, para saldar los créditos pendientes de las liquidaciones de los presupuestos anteriores á que se refieren las partidas 8 y 9 de ingresos.

CAPÍTULO VI.

Imprevistos.

Para los de este género se ha aplicado el saldo de £ 37.3.23 con lo que queda balanceado el presupuesto.

En esta virtud, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone la siguiente conclusión:

Que aprobeis el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1905 que acompaña en pliego aparte

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, noviembre 3 de 1904.

César A. E. del Río—Ricardo I. Morúa—E. Coronel Zegarra.

6a. sesión del viernes 4 de noviembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLANUEVA,

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA
PARA 1905

INGRESOS

1	Contribución de predios rústicos.....	£ 1,194 8 10
2	id " id urbanos.....	74 1 50
3	id industrial.....	253 8 00
4	id eclesiástica.....	141 4 00
5	Impuesto al transporte de mercaderías entre Yonán y Cajamarca, creado por ley de 26 de octubre de 1900 y su ampliatoria de 28 de noviembre de 1901.....	300 0 00
6	Multas judiciales.....	10 0 00
7	Impuesto del 2 y 4% sobre herencias y legados á fa- vor de herederos trasversales y extraños.....	30 0 00
8	Por la liquidación de los presupuestos de 1897 y 1898.....	11 5 40
9	" " id de 1902 y 1903.....	884 2 39

EGRESOS

£ 2,899 9 39

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un secretario de la H. junta.....	£ 60 0 00
2	" " tesorerero departamental.....	60 0 00
3	" " amanuense de la secretaría.....	36 0 00
4	" " " " tesorería.....	36 0 00
5	" " porta-pliegos de ambas oficinas.....	14 4 00
6	" útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	8 4 00
7	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la tesorería.....	8 4 00
8	" franqueo de la cuenta al tribunal mayor del ramo.....	1 0 00
9	" compra de libros de ambas oficinas é impresión de recibos.....	15 0 00
10	" arriendo de local.....	18 0 00
11	" gastos de recaudación sobre libras 1,664.1.60, al 15% en conformidad con la ley de 10 de no- viembre de 1903.....	249 6 24
12	" mobiliario de ambas oficinas.....	28 0 00
13	" una caja de hierro para el servicio de la tesorería	15 0 00

CAPÍTULO II

£ 549 8 24

INSTRUCCIÓN

14	Para útiles de escritorio de la secretaría de la junta de delegados del consejo superior de instruc- ción pública en el departamento.....	5 0 00
15	el sostenimiento de la "Escuela Taller".....	180 0 00
16	remjaa-ecionar á los concejos provinciales de subvencCajabamba, Chota, Celendín, Contu.	

mazá, Hualgayoc y Jaén para la instrucción primaria por partes iguales entre las indicadas provincias.....

511 0 00

CAPÍTULO III

£ 696 0 00

BENEFICENCIA

17	Para suvencionar al hospital de Belén.....	200 0 00
18	un médico titular del cercado.....	120 0 00
19	„ un médico adscrito á las provincias de Cajabamba, Celendín y Contumazá, con residencia de cuatro meses en el año en cada una de la provincias citadas, determinándose por la junta departamental el turno que le corresponda.....	180 0 00
20	„ uno id id á las provincias de Chota, Hualgayoc y Jaén, con residencia en Chota, obligado á asistir á las dos últimas provincias á juicio de la junta.....	120 0 00
21	„ combatir epidemias.....	20 0 00

CAPÍTULO IV

£ 640 0 00

OBRAS PUBLICAS

22	Para reparar el camino de Yonán se dedica la producción del impuesto al transporte de mercaderías, á que se refiere la ley de 26 de octubre de 1900 y su complementaria de 28 de noviembre de 1901.....	300 0 00
23	„ reparaciones de las cárceles en las capitales de de las provincias de Celendín, Cajabamba, Contumazá, Hualgayoc, Chota y Jaén por partes iguales.....	240 0 00
24	„ aumentar el agua potable en la ciudad de Cajamarca.....	60 0 00
25	„ id id en la ciudad de Chota.....	50 0 00

CAPÍTULO V

£ 650 0 00

26	Para saldar créditos pendientes de los años de 1899, á 1901, inclusive, provenientes de esa liquidación de los presupuestos de dichos años.....	326 7 92
----	---	----------

CAPÍTULO VI

£ 326 7 92

IMPREVISTOS

27	Para los de éste género.....	37 3 23
		£ 400 0 39

BALANCE

Ingresos.....	£ 2,899 9 37
Egresos.....	„ 2,899 9 39

Cesar A. L. de Riu—Ricardo P. Morzan—E. Coronel Zegarra.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de la comisión de presupuesto.

Sin observación se procedió á votar el pliego de ingresos del presupuesto presentado por la comisión, que consta de nueve partidas ascendentes á la cantidad de libras 2.899.9.39.

Fué aprobado.

Fueron asimismo aprobadas las 27 partidas de los seis capítulos del pliego de egresos, que hace el total de £ 2.899.9.39.

En consecuencia, que lo balanceado y totalmente aprobado el presupuesto departamental de Caja marca.

Presupuesto departamental de Junín.

El secretario leyó los documentos que van á continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 19 de noviembre de 1904.

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de las direcciones de justicia, obras públicas y salubridad y aceptándolo el ministro de hacienda, en cuanto á él concierne, con la única observación de que se tenga la actual planta vigente para gastos de personal y material, remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Junín para 1905.

Dios guarde á U. SS. HH.

J. J. Reinoso.

Honorable Junta Departamental de Junín.

Cerro de Pasco, 26 de Julio de 1904.

Señor Director de Administración del Ministerio de Hacienda.

Tengo el honor de remitir al despacho de U. S., el adjunto proyecto de presupuesto de la H. Junta de mi presidencia, para el año económico de 1905, aprobado en sesión de la fecha, á fin de que previo informe de esa dirección, sea llevada á las cámaras legislativas, para su sanción definitiva.

Dios guarde á U. S.

Marco A. Wolcott.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Lima, 2 de agosto de 1904.

Informen, sucesivamente, las direcciones de Justicia, & Obras Públicas y Salubridad.

Lima, agosto 2 de 1904.

Informe la sección de Instrucción.

Señor director general:

La sección ha examinado el presupuesto departamental de Junín para el año de 1905, en la parte relativa al ramo de instrucción, y no tiene observación alguna que hacer.

Lima, agosto 4 de 1904.

S. D. G.

César Morcelli

MINISTERIO DE JUSTICIA

Sección de Instrucción,

Lima, agosto 8 de 1904.

Con el informe que antecede y que este despacho reproduce, pásese á la Dirección de Obras Públicas.

A. anda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTRUCCIÓN Y CULTO

Lima, agosto 18 de 1904

Informe el oficial 1º.

Espinoza.

Señor director:

El suscrito no tiene objeción que hacer al proyecto de presupuesto departamental de Junín para 1905, en cuanto se refiere al ramo de obras públicas.

Lima, setiembre 10 de 1904.

S. D.

Lizandro Cáceres.

Lima, setiembre 10 de 1904.

Satisfecho el pedido de la dirección de Administración, en el Ministerio de Hacienda; pasen á la de Salubridad para los fines consiguientes.

Espinoza.

Lima, á 15 de setiembre de 1904.

Informe el jefe de la sección de Higiene.

Arce.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD.

Señor director:

El suscrito ha examinado el proyecto de presupuesto que antecede en la parte que se refiere al servicio de salubridad y en vista de la pequeñez de las rentas departamentales no tiene objeción alguna que hacerle.

Lima, á 15 de setiembre de 1904.

MINISTERIO DE FOMENTO
SECCIÓN DE SALUBRIDAD

á la dirección de administración

Arce.

Lima, 19 de setiembre de 1904.

Lima, á 15 de noviembre de 1904.
Con el informe que precede, que
este despacho reproduce, vuelva

Con la nota informativa del caso.
á la H. Cámara de Senadores,
Remoso.

Proyecto del Presupuesto Departamental de Junín

		AL AÑO		
INGRESOS		£	S.	C
Nº. 1	Contribución de predios urbanos.....	572	7	58
" 2	" " " rústicos.....	1353	6	
" 3	" " patentes é industrial.....	1065	9	
" 4	" " eclesiástica.....	206	3	50
" 5	multas judiciales.....	10	0	
" 6	importe del 2 y 4 º sobre herencias, trasversales, donaciones y legajos a parientes y personas ex- trañas.....	50	0	
Total.....		3258	6	08

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO PERSONAL

1	Para un secretario de la H. junta.....	72		
2	" un tesorero.....	120	0	
3	" un amanuense archivero de la H. junta.....	48	0	
4	" un amanuense de tesorería, quien sacará el dupli- cado de la cuenta.....	36	0	
5	" un porta pliegos.....	18	0	
6	" rectificación de matrículas y gastos de recauda- ción.....	300	0	
7	" compra de muebles y demás útiles para el local de la H. junta.....	50	0	

MATERIAL

8	" útiles de escritorio, telegramas y porte de corres- pondencia de la secretaría.....	656	0	
9	" id. id. de la tesorería.....	12	0	
10	" compra de libros é impresión de recibos de la te- sorería.....	25	0	
11	" compra de libros é impresiones de la secretaría...	10	0	
12	" arrendamiento de local.....	48	0	
13	" combustible para la estufa.....	4	8	

CAPITULO II

INSTRUCCION

14	" subvención á la instrucción primaria de las cua- tro provincias, por partes iguales.....	850	0	
----	---	-----	---	--

15	„	los colegios de instrucción media de la provincia Tarma, Jauja y Huancayo.....	360	0
16	„	sostenimiento de seis becas en el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe á 2 libras cada una.....	144	0
17	„	gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	18	0

CAPITULO III

BENEFICENCIA

18	„	un médico titular de la provincia de Pasco.....	150	0
19	„	id. de la provincia de Tarma, Jauja y Huancayo, á 10 libras cada uno.....	360	0
20	„	subvención á los hospitales del departamento.....	28	0
21	„	para sostenimiento en el manicomio de Lima...	48	0
22	„	una profesora de obstetricia, que preste sus servicios en el Cerro de Pasco.....	44	0
Total.....			890	0

CAPITULO IV

OBRAS PUBLICAS

23	„	obras públicas del departamento.....	200	0
----	---	--------------------------------------	-----	---

CAPITULO V

IMPREVISTOS

24	„	los de este género.....	28	8 08
Total en libras.....			3258	6 08

BALANCE

Ingresos en libras.....	3258	6 08
Egresos en libras.....	3258	6 08

COMISIÓN AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra comisión después de estudiar el presupuesto departamental de Junín y aplicarle las reglas que ha adoptado para los demás de la república y de consultarse con los señores representantes, quienes conocen bien las necesidades de su departamento, procede á presentarnos su dictamen.

Las entradas para 1905 han aumentado en £ 218.3.92, siendo de notar que existe este aumento dividido entre todas las contribuciones, con excepción de las de predios rústicos y la eclesiástica.

En los egresos, vuestra comisión no encuentra aceptables los aumentos en el servicio administrativo señalados al secretario, útiles de escritorio y compra de libros, y sostiene las del presupuesto vigente. Pero acepta el aumento para gastos de recaudación, debido al mayor aumento en las entradas, y para obtener mayor rendimiento.

En el capítulo de instrucción, os propone un aumento para subvencionar la instrucción primaria, permaneciendo idénticas las demás partidas.

En el capítulo de beneficencia se han introducido dos aumentos, para subvencionar á los hospitales y para la profesora de obstetricia, por fundadas razones expuestas

por los señores representantes.

El capítulo para obras públicas no ha sufrido más variación que repartir la suma asignada por partes iguales entre las provincias, quedando reducido el capítulo de imprevistos, debido á los aumentos propuestos.

Por todo lo expuesto, vuestra co-

misión os propone que aceptéis el pliego que por separado acompaña con todas las variaciones introducidas.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 4 de 1904.

César A. E. del Río—Ricardo P.

Morzan—E. Coronel Zagarra.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNIN PARA 1905

Nº	INGRESOS	£	S.	c.
1	Contribución de predios urbanos.....	572	7	58
2	id. " " rústicos.....	1,353	6	...
3	id. " patente é industrial.....	1,065	9	...
4	id. eclesiástica.....	206	3	50
5	Multas judiciales.....	10	...	...
6	Importe del 2 y 4 por ciento sobre herencias trasversales, donaciones y legados á parientes y personas extrañas.....	50	...	...

	EGRESOS	£	S.	c.
1	Para un setretario de la H. junta.....	72	...	...
2	" un tesorero.....	120	...	...
3	" un amanuense archivero.....	48	...	...
4	" un portero porta-pliegos.....	18	...	...
5	" gastos de recaudación.....	300	...	...
6	" compra de muebles y demás útiles para el local de la H. junta.....	50	...	...
7	" útiles de escritorio, telegramas y porte de la secretaría.....	7	2	...
8	" id. id. id. de la tesorería.....	7	2	...
9	" compra de libros é impresión de recibos de la tesorería.....	25	...	...
10	" compra de libros é impresiones de la secretaría....	5	...	...
11	" arrendamiento de local.....	48	...	...
12	" combustible para la estufa.....	4	8	...

CAPITULO II

705 2 ...

INSTRUCCION

13	Para subvencionar á la instrucción primaria de las cuatro provincias, por partes iguales.....	896	...	...
14	" los colegios de instrucción media de las provincias de Tarma, Jauja y Huancayo.....	360	...	...
15	" el sostenimiento de seis becas en el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe á £ 2 cada una.....	144	...	...
16	" gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	18	...	...

CAPITULO III

1,418 ...

BENEFICENCIA

17	Para un médico titular de la provincia de Pasco.....	150	...	...
----	--	-----	-----	-----

18	"	uno id. id. de las provincias de Tarma, Jau, y Huancayo.....	360	...	...
19	"	subvencionar á los hospitales del departamento por partes iguales.....	292	...	...
20	"	sostener insanos en el Manicomio de Lima.....	48	...	...
21	"	una profesora de obstetricia que preste sus servicios en el Cerro de Pasco.....	78	...	...

CAPITULO IV

928

OBRAS PUBLICAS

22	Para obras del departamento á £ 50 por provincia	200	...	...
----	--	-----	-----	-----

CAPITULO V
IMPREVISTOS

23	Para los de este género	7	4	08
----	-------------------------------	---	---	----

3,258 6 08

BALANCE

Ingresos.....	3.258 6 08
Egresos.....	3.258 6 08

César A. E. del Río.—Ricardo P. Morzán.—E. Coronel Zegaria.

Se puso en discusión el dictamen de la comisión, y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar las seis partidas del pliego de ingresos formulado por la comisión, ascendente á £ 3.258.6.08 y sin observación fueron aprobadas.

Fueran igualmente aprobadas las 23 partidas correspondientes á los cinco capítulos del pliego de egresos, cuyo monto total es de £ 3.258.6.08; quedando en consecuencia balanceado y aprobado el presupuesto departamental de Junín.

S. E. después de recomendar á las Comisiones el pronto despacho de los asuntos que les están encomendados, levantó la sesión por no haber asunto de que ocuparse.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

—(:o :)—

a. sesión del sábado 5 de noviem.
bre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Irigoyen	Morzán
Ortúela	Moscoso Melgar
Otoya	Noblecilla
Almenara B.	Pacheco Castillo
Aspillaga	Peralta
Barrios	Puente
Bezada	Ramos Llontop
Bernales	Rodulfo
Castro	Ruiz
Carmona	Samanez
Capelo	Seminario y V.
Colunga	Solar
Fernández	Trelles
García Calderón	Velarde Alvarez
Hernández	Ward A. M.
Icaza Chávez	Ward J. F.
Lama	García y
La Torre Bueno	Castro Iglesias
Luna	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia con la rúbrica del Jefe del Estado, sometiendo al actual Congreso Extraordinario, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, el proyecto de ley presentado por los HH. señores La Torre Bueno y Bernales, concediendo una subvención de £ 1,000 al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, de esta capital, que con informe favorable de ese despacho, fué devuelto al H. Senado con fecha 17 de mes anterior.